



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.  
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10  
[jlat033@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jlat033@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**INFORME SECRETARIAL.** Bogotá D.C., 28 de enero de 2021. En la fecha, pasa al Despacho del Señor Juez el proceso Ordinario Laboral de la referencia, informando que regresó del superior, quien declaró probada la excepción de inexistencia del derecho y de la obligación, revocando íntegramente la sentencia condenatoria e imponiendo costas de primera instancia a cargo de la demandante, decisión que no fue casada. Sin costas en segunda instancia ni en sede de casación. Sírvase Proveer.

**Once (11) de Febrero de Dos Mil Veintiuno (2021).**

PROCESO ORDINARIO LABORAL 11001 31 05 033 2013 00564 00			
DEMANDANTE	Carmen Rosa Castro de Bolaños	DOC. IDENT.	20.304.270 de Bogotá
DEMANDADA	Positiva Compañía de Seguros S.A.		

VISTO el informe secretarial que antecede, **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por el superior.

Conforme a lo previsto en el artículo 366 del Código General del Proceso, previa orden e instrucción del despacho respecto a tener en cuenta como agencias en derecho de esta instancia la suma de \$550.000.00 a cargo de la parte demandada, la secretaría puso a consideración la siguiente liquidación de costas:

A FAVOR DE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.	
EXPENSAS	----- 0 -----
AGENCIAS EN DERECHO 1 INSTANCIA	\$550.000.00
<b>TOTAL COSTAS PROCESALES</b>	<b>\$550.000.00</b>
<b>SON: QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M.L.C.</b>	

En consecuencia, verificada y revisada la anterior liquidación, se dispone:

**PRIMERO:** APROBAR la liquidación de costas practicada por la secretaría.

**SEGUNDO:** En firme esta providencia, archivar las diligencias previas las desanotaciones de ley.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA**  
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
BOGOTÁ D.C., 12 DE FEBRERO DE 2021
Por ESTADO No. 024 de la fecha fue notificado el auto anterior.
<b>ESAÚ ALBERTO MIRANDA BUEVAS</b> SECRETARIO